

**CALENDARIO, HORARIO Y REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL
PROGRAMA BACHILLERATO POR MADUREZ SUFICIENTE
CONVOCATORIA 01- 2021**

Publicación de sedes el día 13 de marzo del 2021

Para más información puede visitar la página web: www.dgec.mep.go.cr

Calendario y horario de aplicación

FECHA	HORA	ASIGNATURA
Sábado 20 de marzo del 2021	De 8:30 a.m. a 11:30 a.m.	Biología , Física o Química
	De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	Español
Domingo 21 de marzo del 2021	De 8:30 a.m. a 11:30 a.m.	Idiomas (Inglés o Francés)
	De 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Estudios Sociales
Sábado 27 de marzo del 2021	De 8:30 a.m. a 11:30 a.m.	Matemática
	De 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Educación Cívica

Después de 30 minutos del inicio oficial de las pruebas no se permitirá el ingreso de ningún postulante.

Pago por prueba **₡6 500**. Depósito en el Banco Nacional de Costa Rica o BN Servicios en cualquiera de las siguientes cuentas: Conectividad PRUEBAS N° 100-01-000-128600-4 o SINPE: (IBAN CR730) 15100010011286004

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

El documento de identificación, puede ser cédula de identidad costarricense, licencia de conducir costarricense, pasaporte, documento de identificación de personas extranjeras emitido por la Dirección General de Migración y extranjería (DÍMEX) o tarjeta de identidad de menores de edad, expedida por el Tribunal Supremo de Elecciones.

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LAS PRUEBAS

- Presentar documento de identificación original.
- Uso obligatorio de la mascarilla al llegar a la sede de aplicación; asimismo en todo momento cuando permanezca en el aula asignada para realizar la prueba o en cualquier lugar al interior de la sede. Según recomendación del Ministerio de Salud, la careta es opcional siempre y cuando porte la mascarilla.
- Cumplir con el protocolo de aplicación de pruebas aprobado por el Ministerio de Salud.
- Portar -en forma obligatoria y sin excepción- el material necesario para la realización de las pruebas, ya que por protocolo estará prohibido el préstamo de utensilios a fin de evitar el contagio por COVID 19. Es obligatorio portar:
 - ✓ Bolígrafo con tinta negra o azul.
 - ✓ Corrector con líquido blanco.
 - ✓ Calculadora no programable.
 - ✓ Lápiz de grafito, tajador, borrador.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

- e) El Ministerio de Educación Pública responsabiliza a la población que se presentará a realizar las pruebas, para que tanto dentro como fuera de la sede: Mantenga el distanciamiento social solicitado reiteradamente por el Ministerio de Salud y cumpla con el lavado y desinfección de manos (alcohol en gel, alcohol líquido, entre otros).

REQUISITOS PARA INGRESAR AL PROGRAMA

1. Tener 18 años.
2. Haber aprobado el III Ciclo de la Educación General Básica (tercer año).

PODRÁN INSCRIBIRSE

- a) Los postulantes del plan antiguo de Bachillerato por Madurez Suficiente, que tengan aprobada o reconocida al menos una asignatura en cualquiera de las dos áreas: Ciencias o Letras.
- b) Las personas que tengan 18 años o más y posean el Certificado de Conclusión de Estudios de la Educación General Básica (9° año) aprobado.
- c) Los postulantes provenientes de bachillerato formal, independientemente de la edad.
- d) Los postulantes que hayan presentado pruebas una o varias veces en el programa Bachillerato por Madurez Suficiente y que se encuentren rezagados en una o más asignaturas.
- e) Las madres adolescentes (menores de 18 años) que demuestren esta condición y tengan el noveno año aprobado.

POSTULANTES NUEVOS (SIN EXPEDIENTE)

Los postulantes que inscribieron antes de la convocatoria 02-2002, en el programa Bachillerato por Madurez Suficiente, deberán inscribirse esta vez como postulantes nuevos.

A partir de la convocatoria 01-2003, presentarán la prueba de Educación Cívica, los estudiantes que ingresan por primera vez al programa Bachillerato por Madurez Suficiente o los que no hayan, a la fecha, aprobado al menos una asignatura en este programa.

- Haber cumplido 18 años de edad
 - Las inscripciones se realizan a través del siguiente link https://portaldgec.mep.go.cr/yo_aplico/Login
 - Adjuntar el documento de identificación por ambos lados
 - Adjuntar el Certificado de la Educación General Básica Abierta o certificación de notas de noveno año, debe estar firmada por el director de la institución y debidamente sellada.
 - Adjuntar el recibo del pago de pruebas donde conste el nombre del postulante y el número de convocatoria en la cual se está inscribiendo.
 - Adjuntar fotografía tamaño pasaporte(reciente, de frente y sin sellos)
- Los postulantes que tramitaron los apoyos educativos, por primera vez, deben adjuntar la carta de autorización emitida y firmada por la Asesoría Pedagógica de Educación Especial de la dirección regional de educación correspondiente y validar la opción correspondiente en el aplicativo de inscripción.

POSTULANTES REGULARES

- Las inscripciones se realizan a través del siguiente link https://portaldgec.mep.go.cr/yo_aplico/Login
 - Adjuntar el documento de identificación por ambos lados
 - Adjuntar el recibo del pago de pruebas donde conste el nombre del postulante y el número de convocatoria en la cual se está inscribiendo.
- Los postulantes que tramitaron los apoyos educativos, por primera vez, deben adjuntar escaneada la carta de autorización emitida y firmada por la Asesoría Pedagógica de Educación Especial de la dirección regional de educación correspondiente y validar la opción correspondiente en el aplicativo de inscripción.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

- En caso de haber realizado pruebas nacionales con apoyos educativos (de acceso y curriculares no significativos) en otro programa de educación abierta o educación formal a partir del año 2004, no tienen que presentar la carta de autorización de la Asesoría Pedagógica de Educación Especial, solo deberán validar la opción correspondiente en el aplicativo de inscripción.
- Las personas que necesiten la aplicación de las pruebas con apoyos educativos (de acceso y curriculares no significativos), o que teniéndolas desean cambiar o ampliarlos deberán adjuntar la carta de autorización emitida y firmada por la Asesoría Pedagógica de Educación Especial de la dirección regional de educación y validar la opción correspondiente en el aplicativo de inscripción.
- La aplicación de un apoyo educativo puede ser temporal o permanente, podría ocurrir que en un momento determinado, la dificultad sea superada o que la persona requiera los apoyos en algunas asignaturas. Por lo anterior, los postulantes con apoyos educativos que en el formulario de inscripción marque la opción **que no tiene apoyos**, la DGEC asumirá que para la convocatoria correspondiente, el evaluado no necesita ningún apoyo y que renuncia a este, lo que implica que **NO** podrá realizar recurso de revocatoria (apelación) por la no aplicación de apoyos. Esto porque habrá sido su decisión, fácilmente constatable en el formulario de inscripción, al haber marcado que **no** poseía apoyos educativos.